JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00772 0**0
Temas y Subtemas	ACLARA AUTO INCORPORA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EFECTIVA

Se incorpora constancia de notificación personal realizada a los demandados conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a los correos electrónicos a los demandados al correo electrónico indicepublicitario2014@gmail.com y andrea.orozcoangel@gmail.com, con resultado efectivo, razón por la cual se tienen por notificados.

De otro lado y en atención a la solicitud de aclaración del mandamiento, en el sentido de indicar de forma completa el nombre de la codemandada, debe referirse que la aclaración solo procede si se solicita dentro del término de ejecutoria (artículo 285 del CGP), no obstante, atendiendo que lo anterior puede significar una omisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la parte resolutiva del auto calendado el 10 de agosto de 2022, en el sentido de indicar de manera completa el nombre de la codemandada Andrea Orozco Ángel, el cual quedará de la siguiente manera:

> PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de INDICE PUBLICITARIO SAS Y ANDREA OROZCO ÁNGEL por las siguientes sumas de dinero:

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Ejecutoriado el presente auto, se verificará sobre la procedencia de ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049** hoy **27 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07344fce1d598bf72ed2e64e55b60573dc97e42a0f0ece30592f5012e540fa42**
Documento generado en 24/03/2023 01:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica